



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 224-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 22 de Junio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 171-2020-MPA-GPP de fecha 22 de Junio del 2020 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 171-2020-MPA-GPP de fecha 22 de Junio del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto S/ 159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil y 00/100), según Anexo 15 adjunto, en atención al Decreto de Urgencia N° 070-2020, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, según el Artículo 22. Transferencia de partidas para la contratación de servicios técnicos y administrativos:

22.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 650 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19.

22.3 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 21.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 0409-2020-MPA-GAJ, de fecha 22 de junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, por el monto de S/ 159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil y 00/100).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo 15 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ 159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil y 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 224-2020-MPA-"A"

EGRESOS

S/

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución Actividades para la Reactivación Económica	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
GENERICA DE GASTO	: 3. Bienes y servicios	159,000.00
TOTAL DE EGRESOS		159,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuro
ALCALDE

